

ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 5 **2**Tratado // 3 /
Exp.3/857/17 y adjs.

Montevideo,

2 1 SET, 2017

ASUNTO: Resolución N°9, Acta N°44 de fecha 26 de julio de 2017 adoptada por el Consejo Directivo Central por la cual dispuso establecer que a efectos de las inasistencias de los docentes a las Asambleas Técnico Docentes de los Consejo de Educación y de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública se aplicará el Art. 77 del Estatuto del Funcionario Docente correspondiendo que el descuento sea calculado en base de 30 avas partes de las horas semanales mensuales.

TRATADO: en Sesión del día de la fecha; EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO: Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central.

Publiquese en página Web Institucional.

Comuniquese Sala Nacional de Directores de C.E.S., a la Dirección de Gestión Administrativa, a la Dirección de Seguimiento y Ejecución Presupuestal y a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin prejuicio.

POR EL CONSEJO

Prof. SANDRA CUMHA RAU Secretaria Gyneral Consup de Educación Secundans MESA DE ENTRADA
Fecha 2 6 SET. 2017

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo de Educación Secundaria DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES SCR/GAF/ang/je 25/09/2017 A 44 R 9 inasistencias de los docentes a las ATD de los Consejo de Educación y de Formación en Educación ANEP se aplicará el Art. 77 EFD

